



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Expediente nº: 665/2023

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito financiado con Baja por anulación de créditos

Fecha de iniciación: 4/10/2023

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. º MODALIDAD

Ante la necesidad de financiar gastos corrientes diversos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente puesto que se requieren para la atención de las necesidades de los servicios municipales, se propone el suplemento de crédito de varias partidas de gasto corriente financiado con la baja por anulación de créditos en su mayoría de inversiones.

Las aplicaciones que deben habilitarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
1621	22710	Recogida de residuos. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.200
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	35.200
165	22112	Alumbrado público. Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	3.700
1622	62308	Gestión residuos sólidos urbanos. Instalación recogida de residuos (Proyecto 1.1)	1,00
338	22610	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos	5.050
338	22799	Fiestas populares y festejos. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.200
450	22199	Administración general de infraestructuras. Otros suministros	7.300



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

		TOTAL	70.651 €
--	--	-------	----------

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con baja por anulación de otras partidas presupuestarias, en los siguientes términos:

Baja por anulación en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
130	62400	Administración General de la Seguridad y Protección Civil. Elementos de transporte	49.000
130	62306	Administración General de la Seguridad y Protección Civil. Sonómetro	1.651
4311	22699	Ferías. Otros gastos diversos	5.000
920	62205	Administración General. Adaptación Ayuntamiento para discapacitados	15.000
		TOTAL	70.651 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se acreditan los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Guadalix de la Sierra a fecha de firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:3E07F738-54A3-4C22-9C1E-5599387D3753-290103